

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 02 de marzo de 2022.

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución, en la cual el pasado 27 de enero de los corrientes, el apoderado actor allegó solicitud cautelar.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00454 de 2019

Demandante: BANCOMPARTIR S.A.

Demandado: MANUEL ANTONIO CRUZ Y OTROS

Fecha Auto: 17 de enero de 2022.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y esta sede judicial se releva de pronunciarse al respecto, y en su lugar deberá estarse a lo resuelto en auto de misma fecha dictado en cuaderno principal, por el cual se suspendió el presente asunto por 6 meses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #10 de 18 de marzo de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.  MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria
--

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **818b63910f3d0204752965a8185d8251f06399a523e6d44bbe4ab7e50173364c**

Documento generado en 17/03/2022 09:20:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>